



AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

D. Francisco Javier Bermúdez Carrillo, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siles, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de **AGENTE DINAMIZADOR** una vez examinada la documentación que acompañan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
M.I.R	15***00*- T
A.C.M	15***78*- V
A.L.S	15***98*- F
C.M.M.R	49***91*- W
E.M.R.V	48***62*- F
E.M.M	15***45*- J
M.C.W.R	26***40*- L

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivo Exclusión
E.P.G	26***57*- S	No presentación titulación mínima acceso al puesto.
I.J.F	15***04*- R	No presentación titulación mínima acceso al puesto.



SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://siles.es/> así como en el Tablón de Anuncios.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de un día hábil, contados a partir la fecha de esta publicación para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

TERCERO. Así mismo, para la baremación de los méritos alegados, se otorga igualmente dicho plazo para la justificación y aportación documental de los mismos.

CUARTO. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

En Siles, a 26 de Agosto de 2024.